

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL VII 2014

Comentario de Fernando Bravo Alarcón a la ponencia **“LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA: SU INJERENCIA EN EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS”** presentada por **Gibrán Domínguez López**.

El tema elegido es sumamente interesante, pertinente y de suma actualidad. Plantea un problema central tanto para la gestión administrativa interna de los parlamentos como para los mecanismos que gobiernan las funciones de los cuerpos legislativos: la alta, y acaso excesiva, injerencia de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) en la toma de decisiones legislativas e incluso administrativas de la cámara de Diputados del Congreso mexicano, lo que ha llevado a subordinar el actuar de los otros órganos legislativos (la mesa directiva, el pleno, por ejemplo) y a condicionar la autonomía individual de los legisladores al momento de las votaciones, ya sea en el pleno o en comisiones.

En otras palabras, tras ser investida con muchos atributos, la Jucopo ha estado invadiendo los espacios que tradicionalmente les habría correspondido a otras instancias parlamentarias, lo que ha significado cierto trastocamiento del papel de estas últimas. La ponencia menciona, por ejemplo, el caso por el cual la Jucopo puede decidir que alguna iniciativa de urgencia, proveniente del Ejecutivo, no pase por las comisiones de la Cámara de Diputados, lo que crearía precedentes poco recomendables para los procedimientos parlamentarios convencionales.

Dicho así, la ponencia propone un tópico de sumo interés tanto político como académico, pues, de un lado, anima a explorar el origen de dicho diseño institucional, quiénes jugaron a su favor, cuáles fueron sus motivaciones, a quién le es funcional y quiénes ganan o pierden con el esquema de la Jucopo. De otro, el caso llama a un análisis explicativo y comparativo en el sentido de ver si esta diseño responde, por ejemplo, a la necesaria modernización de las estructuras y procedimientos parlamentarios en un contexto global donde los poderes Ejecutivo han ganado espacios e iniciativa a los parlamentos. O también si instancias como la Jucopo se repiten en congresos de otros países. Por ejemplo, en el Perú funciona lo que se denomina la Junta de Portavoces, compuesta por la Mesa Directiva y por un portavoz por cada grupo parlamentario, la cual, sin embargo, no genera los problemas que aparentemente estaría originando la Jucopo en el funcionamiento interno de la cámara de diputados mexicana.

Ahora bien, siento que el trabajo deja muchas puertas abiertas y preguntas sin responder. Por ejemplo: ¿qué elementos o hechos políticos llevaron a que el nuevo reglamento de la Cámara de Diputados creara la Jucopo y con abultadas atribuciones?, ¿qué modelo parlamentario ha sido el inspirador de la Jucopo?, ¿qué hacer para revertir su súperpoder?, ¿qué relación guarda esta instancia con el juego de mayorías y minorías?, ¿a cuál de estas favorece?

Otro aspecto que la ponencia debió desarrollar con mayor profundidad es el papel de los grupos parlamentarios y de sus coordinadores respectivos. Si bien estos se hayan mencionados en algunos párrafos, no se percibe un examen más exhaustivo, dado el rol clave que tienen en las decisiones tomadas en el seno del Jucopo y en la actuación individual de los diputados. En adición, aunque el trabajo se ocupa solo de la Cámara de Diputados, tal vez sea sugerente compararlo con la junta de coordinación del Senado: ¿se repite la misma dinámica en el Senado?

La ponencia plantea la necesidad de identificar propuestas de modificación a la Ley Orgánica del Congreso General y al Reglamento de la Cámara de Diputados, a fin de equilibrar el margen de acción de la Jucopo frente a la Mesa Directiva y a las comisiones ordinarias, pero no llega a mencionar específicamente qué aspectos, qué criterios y directivas deberían ser modificados y hacia qué orientación. Aquí viene la pregunta: si se suprime la Jucopo, ¿qué otra figura o esquema institucional podría facilitar la construcción de acuerdos, proceso clave en los espacios legislativos?

Algo que habría enriquecido el documento es una evaluación comparativa de la Jucopo con otras instancias equivalentes en otros parlamentos, en términos de: relevancia política, capacidad de desplazar a otras instancias parlamentarias, contribución a la gestión legislativa, eficacia como mecanismo coordinador, entre otros. Por ejemplo, si se afirma que la Jucopo es prácticamente la comisión de gobierno de mayores alcances en comparación con sus pares latinoamericanos (p. 2), ello pudo respaldarse con referencias empíricas.

Destaco la referencia del autor al hecho de que la Ciencia Política mexicana no conocía el quehacer parlamentario local; de allí que no lo estudiase ni lo examinase (p. 4). Esto vuelve a poner en evidencia algunos de los vacíos temáticos que la Ciencia Política local ha tenido que superar. En América Latina, si bien ya existe una literatura especializada sobre

parlamentos, e incluso en los congresos de Ciencia Política aparecen mesas que lo desarrollan así como algunas redes de interés académico, restan muchos aspectos de la realidad de los poderes legislativos que necesitan ir más allá del impresionismo y de las meras descripciones.

En cuanto a la bibliografía, se citan a varios autores importantes sobre derecho parlamentario (Berlín, Batiz, Bufalá, Santaolalla, Martínez-Elípe, Valencia), lo que señala un adecuado manejo de la literatura especializada. Sin embargo, salvo el caso de Alonso Lujambio, se debieron citar trabajos de otros autores que desarrollen el caso específico de la Jucopo a efectos de identificar con mayor precisión las distorsiones, excesos o anomalías que dicha instancia estaría significando para la gestión de los asuntos parlamentarios en la cámara de Diputados.